



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000125-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario; el Informe N° D000438-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000564-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° D000452-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el citado TUO señala en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerán los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, el SERFOR, mediante la Resolución de Gerencia General N° D000011-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG, aprueba la actualización de la Directiva General N° D000001-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG, “Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”, en adelante la Directiva, cuyo objetivo es establecer las normas y procedimientos para la designación, funciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el accionar de los Fedatarios del SERFOR, así como el procedimiento para la autenticación de documentos y certificación de firmas;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva, establece los requisitos para ser fedatario del SERFOR, tales como: i) ser funcionario o servidor del SERFOR designado, nombrado o contratado, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) estar laborando en el SERFOR por un periodo no menor de un (01) año de manera continua; iii) no registrar antecedentes penales, policiales y/o judiciales; y, iv) no registrar sanción disciplinaria, dos años antes de asumir la función de fedatario;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el sub numeral 5.4.1 del numeral 5.4 de la Directiva, establece que los Fedatarios del SERFOR serán designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, en número suficiente para atender las necesidades institucionales, por un período de dos (2) años prorrogables por igual término;

Que, el numeral 5.6 de la Directiva, señala que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, conducirá y mantendrá actualizado el Registro de Fedatarios a nivel nacional, el mismo que contendrá: nombres y apellidos de los fedatarios, fecha de inicio y término de las funciones de los fedatarios, número y fecha de la resolución de designación del fedatario, denominación de la Oficina, Dirección o Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre a la que pertenece el fedatario;

Que, en tal sentido, la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario mediante Informe N° D000125-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD, señala que la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Cusco a través del Memorando N° D000606-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO, ha propuesto la designación de las servidoras Ángela Judith Oroz Barrientos y Zonia Huamani Quispe, como fedatarias de la ATFFS CUSCO; ratificando a través del Memorando N° D000682-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO, la designación de la servidora Ángela Judith Oroz Barrientos, Especialista en Comunicaciones para los inventarios forestales en la ATFFS Cusco.

Que, en ese sentido, a través del Informe citado en el considerando precedente, la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, manifiesta que es necesaria la designación de la profesional propuesta como fedataria para la ATFFS-CUSCO; la misma que ha contado con la opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos mediante Informe N° D000564-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, de la Oficina General de Administración mediante Informe N° D000438-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA y de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° D000452-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ;

Que, en razón a lo señalado, resulta pertinente disponer la designación de la servidora Ángela Judith Oroz Barrientos, Especialista en Comunicaciones para los inventarios forestales en la ATFFS Cusco, para que asuma la función de fedataria de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Gerencia General N° D000011-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG, que aprueba la actualización de la Directiva General N° D000001-2022- MIDAGRI-SERFOR-GG,



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la servidora Ángela Judith Oroz Barrientos, Especialista en Comunicaciones para los inventarios forestales en la ATFFS Cusco, como Fedataria de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- La Fedataria designada queda obligada a llevar un Registro de los documentos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario actualice el Registro de Fedatarios del SERFOR.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los fedatarios designados en el artículo 1, así como a las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Oficinas y Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre de la entidad.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

NELLY PAREDES DEL CASTILLO

Directora Ejecutiva (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR